Resolución Gerencial N° 301-2026-MDP/GM

Pichari, 06 octubre de 2026

VISTOS:

El Informe N° 285-2026-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Informe N° 2274-2026-MDP/MG/GFSLP/AAIN-G, del Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Opinión Legal N° 980-2026-MDP-OGAJ/EPC, del 06 de octubre de 2026; y demás documentos que en conjunto suman un total de catorce (14) folios, relacionados con la aprobación del Plan de Liquidación de Oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia." (...); concordado con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; la autonomía económica, en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos e inversiones con la participación activa de la sociedad civil; y la autonomía administrativa, en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se ejercen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante **Informe N° 285-2026-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG**, de fecha 01 de octubre del 2026, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita aprobar vía acto resolutivo el **PLAN DE LIQUIDACIÓN POR OFICIO**, con la finalidad de practicar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI2607130***;

Que, mediante **Informe N° 2274-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G**, de fecha 05 de octubre del 2026, el Gerente de Formulación, , Supervisión y Liquidación de Proyectos, deriva Gerente Municipal solicitando **APROBAR** vía acto resolutivo **EL PLAN DE LIQUIDACIÓN POR OFICIO**, con la finalidad de practicar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: ***" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITTUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA***

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI2607130;

Que, mediante **Opinión Legal N° 980-2026-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 06 de octubre de 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina **PROCEDENTE APROBAR**, **el " PLAN DE LIQUIDACION POR OFICIO**" del proyecto denominado" ***MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI2607130***; *, de conformidad a la Directiva N° 005-2023.MDP/GM, "Directiva para la Liquidación de Oficio del proyectos de inversión pública ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pichari;*

Que, en resumen, resulta viable aprobar vía acto resolutivo el "**PLAN DE LIQUIDACION POR OFICIO**", cuya finalidad es practicar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: ***"***

Que, se advierte el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita aprobar la AUTORIZACIÓN, la LIQUIDACION POR OFICIO vía acto resolutivo, y, el "PLAN DE LIQUIDACION POR OFICIO" del referido proyecto. "***MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI2607130***;
Bajo dicho contexto, como precisa el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, del Proyecto: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI2607130", indicando que, el objetivo del Plan es que se elabore la liquidación técnica y financiera del citado Proyecto de Inversión Publica que no cuenta con la documentación sustitutoria completa; identificándose con detalle la situación actual del problema, las causales de esta y las alternativas de solución.*

Que, conforme al artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas*;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias, así como en ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 066-2025-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025, y actualizado las facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025 y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2026-A-MDP/LC, así como en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "**PLAN DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO**", con la finalidad de practicar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES INSTITTUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI2607130*;conforme a los considerandos expuestos y a los informes que contienen el sustento técnico y jurídico los cuales forman parte integrante de la presente resolución;

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, a Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Nelson Ayvar Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
ASESORÍA JURÍDICA
LA CONVENCION-CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
V°B°
Ing. Mauro Naupa Moreyra
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
LA CONVENCIÓN CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
V°B°
Ing. Jaime Paredes Heredia
GFSLP (e)
LA CONVENCIÓN CUSCO

C.c.
GFSLP
SSLP
OGAJ
Pag. Web
Archivo
CRR/jsyr

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com